Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

REFORMA AL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "PESQUERA CENTROMAR S.A.
CUANTIA : INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, ~~hoy cuatro de~~ diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante mí, **ABOGADO PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Público Título **TRIGESIMO** del Cantón comparece: La Compañia **"PESQUERA CENTROMAR S.A."**,representada por el señor **CARLOS BOLIVAR ZAMBRANO GAVILANES**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, según consta del Nombramiento y Acta que se acompañan como documento habilitante; capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fé.Bien instruido en el objeto y resultados de esas escritura de REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase incorporar una contenida en las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.-OTORGANTE.-**Otorga y suscribe esta escritura La Compañia Anónima denominada "PESQUERA CENTROMAR S.A.", debidamente representada por su Gerente General señor CARLOS BOLIVAR ZAMBRANO GAVILANES, quien además actua debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el primero de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-**SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a)La Compañia "PESQUERA CENTROMAR S.A.", es una sociedad anónima que se constituyó con un capital de CINCO

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

MILLONES DE SUCRES, mediante escritura pública autorizada por el Notario ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES el día tres de junio de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil, de este Cantón el veintidos de Julio del mismo año.b) La Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañia PESQUERA CENTROMAR S.A., en sesión celebrada el cinco de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve, con la asistencia de la totalidad del Capital Social, resolvió por unanimidad, Aumentar su capital Social a la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, la misma que se llevó a efecto mediante escritura pública celebrada el cinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Público,doctor. Gustavo Falconi Ledesma, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el seis de diciembre del mismo año. c)La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañia PESQUERA CENTROMAR S.A., en sesión celebrada el primero de diciembre de mil novecientos noventa y siete, con la asistencia de la totalidad del capital pagado, resolvió por unanimidad:Uno) Reformar el Estatuto Social en el objeto de la compañia, a fin de poder ampliar sus actividades comerciales; Dos) Suscribir la escritura de Reforma de Estatutos Sociales; Tres) Reforma el Artículo Uno del Objeto Social de la Compañía.PESQUERA CENTROMAR S.A.-Cuatro) Autorizar al Gerente General de la Compañia para que realice todos los trámites pertinentes en orden a dar válidez jurídica a la Reforma del Estatuto Social convenida.-**TERCERA: REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.-** Fundamentado en lo dicho en las cláusulas precedente el señor CARLOS BOLIVAR ZAMBRANO GAVILANES, en su calidad de Gerente General de PESQUERA CENTROMAR S.A., y actuando

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, agosto 22 de 1997

3

Señor
CARLOS BOLIVAR ZAMBRANO GAVILANES
Ciudad

De nuestras consideraciones:

Para su conocimiento y fines legales consiguientes comunico a Ud. que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PESQUERA **CENTROMAR S.A.**, celebrada el veintidós de agosto del año en curso, resolvió nombrarlo como **GERENTE GENERAL** de dicha compañía por un período de CINCO AÑOS, con los derechos y obligaciones constantes en el Estatuto Social que obra dentro de la Escritura de Constitución de la compañía, otorgada ante el Notario abogado Francisco Coronel Flores, el 3 de junio de 1987, aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil mediante Resolución No. 87-2-1-1-02594, del 20 de julio de 1987, e inscrita en el Registro Mercantil el 22 de julio de 1987. Usted reemplaza al señor Vicente Medina Naranjo.

La compañía PESQUERA **CENTROMAR S.A.**, Aumentó su Capital y Reformó sus Estatutos, mediante escritura pública otorgada ante el Notaria Quinto del cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el 5 de doctubre de 1989, aprobada según resolución de la Intendencia de Compañías de Guayaquil # 89-2-1-1-010970, inscrita de fojas 30.0089 a 30.100, número 3.365 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el # 19.265 del Repertorio, en Guayaquil, a veintidos de enero de mil novecientos ochenta y ocho, en Guayaquil, a 6 de diciembre de 1989.

De acuerdo con dichos estatutos, le corresponde a usted, por sí solo, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de PESQUERA **CENTROMAR S.A.**.

Atentamente,

Ing. DANIEL TEXEIRA CALERO
~~PRESIDENTE~~

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON.- Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía PESQUERA **CENTROMAR S.A.** al que se refiere el presente nombramiento. Guayaquil, agosto 22 de 1997.

CARLOS ZAMBRANO GAVILANES

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 60.412 Registro Mercantil No. 17.151 Repertorio No. 26.678
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil 17 de Septiembre de 1.997

[illegible] ANDRADE

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
26.929 del Registro Mercantil de 1.993

Guayaquil, 17 de Septiembre de 1.997

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Ab. Piero Ayala Vivanco
NOTARIO TITULAR
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PESQUERA CENTROMAR S.A., CELEBRADA EL 1 de DICIEMBRE DE 1997.-

En la ciudad de Guayaquil, a primero de diciembre de mil novecientos noventa y siete, siendo las nueve horas, en el local social de la compañia ubicado en la calle Lorenzo de Garaicoa No.121, se reunieron los accionistas de la compañia señores Daniel Texeira Calero,Presidente por los derechos que representa de la compañia PESQUERA CHANDUY S.A. PESCHAUA, propietaria de 999.999 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, el señor Daniel Texeira Calero,Presidente por los derechos que representa de la Compañia PESQUERA DON BOSCO DONOCO S.A., propietaria de Una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres. Se deja constancia que no ha sido necesario efectuar convocatoria previa por cuanto los accionistas representan la totalidad del capital pagado de la Compañia y están unánimente de acuerdo en constituirse en Junta General con el caracter de Universal de acuerdo a lo que dispone el Artículo 280 de la Ley de Compañias y en tratar y resolver los siguientes puntos del Orden del día que se copian: 1) Resolver sobre la ampliación del objeto Social de la Compañia, para el incremento de las actividades mercantiles de la Compañía.; 2) Reformar el Artículo Uno del Objeto Social de la Compañia PESQUERA CENTROMAR S.A.; y, 3) Autorizar al Gerente General de la Compañia para que realice todos los trámites pertinentes en orden a dar válidez jurídica a la Reforma del Estatuto Social convenida. Preside la reunión el titular señor Daniel Texeira Calero y actua de Secretario el Gerente General señor Carlos Bolivar Zambrano Gavilanes.- Una vez

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

que el Secretario de acuerdo con los datos constantes en el libro de accionistas, elaboró la lista de asistentes y comprobó que a la Junta habia concurrido la totalidad del capital pagado de "PESQUERA CENTROMAR S.A.",el Presidente declara instalada la sesión y al efecto manifiesta a los accionistas su agradecimiento por concurrir a la presente Junta y al estar conforme con los puntos antes indicados deberán resolver sobre la aprobación de la ampliación del Objeto Social de la Compañia, la Reforma al Artículo Uno del Estatuto Social y finalmente resolver sobre la autorización, que debe dar al Gerente General para que pueda realizar todos los trámites pertinentes en orden a dar válidez a las resoluciones que tome la Junta General especialmente en la Reforma al Estatuto Social, en lo se refiere a la ampliación de su objeto social. El Presidente continua en el uso de la palabra para manifestar que es necesario ampliación de las actividades comerciales, razón por la cual es necesario se amplie su objeto social, lo que pone en consideración de la Junta General de accionistas para que resuelva lo pertinente. La Junta General de Accionistas luego de escuchar la exposición hecha por el Presidente y después de analizar sobre todos y cada uno de los puntos del Orden del día resolvió por unanimidad lo siguiente: El punto principal la ampliación del Objeto Social de la Compañia PESQUERA CENTROMAR S.A., A fin de incrementar las actividades comerciales. Aprobar por unanimidad la reforma al Estatuto Social de la Compañia, aprobandose unánimente el texto del Artículo Uno, el mismo que dirá así: ARTICULO UNO.- Con la denominación de PESQUERA CENTROMAR S.A. se constituye una compañía de nacionalidad ecuatoriana, cuyo objeto es el dedicarse a la

Ab. Piero Ayerdi Vignazzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

actividad pesquera en todas sus fases, esto es, la extracción,procesamiento y comercialización de productos del mar, en especial la conservación, congelamiento y transformación, de ellos, servicios de mantenimiento y construcción de sus embarcaciones pesqueras y también ejercer la actividad de empresa armadora. Se dedicará igualmente a la elaboración de conservas de pescado y derivados, así como a la industrialización de tales productos, ya sean para el consumo humano o no. Podrá, además, realizar cuantos actos y contratos fueren necesarios para lograr su objeto social, y así también importar equipos y demás materiales que le fueren necesarios, además de la comercialización externa de sus productos.También podrá dedicarse a la comercialización y venta de combustibles y lubricantes y sus derivados, compraventa , congelación y procesamiento y transformación de productos biocuaticos y crustáceos. Además la actividad concerniente a la Ranicultura, esto es crianza, cautiverio, procesamiento y transformación de Ranas y ventas de Avetruz, en pie, en partes y sus derivados de su procesamiento, siempre encuadrado en el marco legal que conceden las leyes vigentes en la República del Ecuador;y, finalmente, la Junta General resuelve por unanimidad, autorizar que se proceda a suscribir la escritura a fin de dar validez jurídica a la Reforma del Estatuto Social.-No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para que proceda a redactar la presente acta.- Reinstalada la Junta luego de quince minutos, el Gerente-Secretario dá lectura al texto del presente instrumento, el mismo que es aprobado por unanimidad, con lo cual el Presidente la declara terminada a las 13h15, firmando para

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Esté conforme a su original y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de REFORMA AL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "PESQUERA CENTROMAR S.A.", que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, de todo lo cual doy fe.

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y de acuerdo al Artículo Segundo he tomado Nota de la aprobación mediante Resolución No. 97-2-1-1- 0005946, dictada el 31 de Diciembre de 1997 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, al margen de la matriz del testimonio constante que antecede.- Guayaquil, 08 de Enero de 1998.

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

En cumplimiento de lo orde-